Federación
Cántabra de Tenis

AFILIACIÓN DE UN NUEVO CLUB A LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE TENIS Y LA RFET

Para la afiliación de un club, este deberá remitir a la Federación Cántabra de Tenis, la siguiente documentación:

- ✓ Tres copias de los estatutos del Club debidamente aprobados y legalizados por el área de deportes de su Comunidad Autónoma, con el correspondiente numero de inscripción y fecha en el registro de entidades deportivas.
- ✓ Fotocopia del NIF del Club (el NIF se expide en la Agencia Tributaria).
- ✓ Adaptación e integración a la Ley LOPIVI de 04 de junio de 2021
- ✓ Datos estadísticos del Club:
  - Dirección
  - Teléfono.
  - Nombre del presidente.
  - Email.
  - Página web
  - Numero de pistas y tipo de superficie
- ✓ Carta favorable de la Federación Cántabra de Tenis
- ✓ La cuota anual de afiliación a la Federación Cántabra de Tenis, se hará en la cuatia que la Asamblea apruebe y siempre a través de transferencia bancaria.
- ✓ El pago de la cuota anual de afiliación a la RFET se realizara en la cuantía que apruebe la asamblea de la española y siempre a través de la domiciliación del mismo, para lo cual, es necesario aportar un documento SEPA debidamente cumplimentado y firmado para domiciliaciones.

IMPORTANTE:

- ✓ En la documentación presentada el nombre del Club, deberá venir escrito exactamente igual en toda la documentación (estatutos, registro, NIF)
- ✓ Toda la documentación vendrá sellada y firmada digitalmente por el Dirección General de Deportes de Cantabria. A lo que será imprescindible acompañar del documento favorable de aceptación de la Federación Cántabra de Tenis.
- ✓ Los años posteriores a la afiliación del nuevo Club, este deberá abonar las cuotas federativas correspondientes y que establezcan la Federación Cántabra de Tenis y la que se corresponda con la RFET